

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ONTARIO
(LISTA COMERCIAL)**

ENTRE:

**EN EL CASO DE LA LEY SOBRE LOS ARREGLOS CON LOS ACREEDORES
DE EMPRESAS (CCAA- COMPANIES' CREDITORS ARRANGEMENT ACT),
ESTATUTOS REVISADOS DE CANADÁ, 1985, C. C-36, CON SUS REFORMAS**

**Y EN EL CASO DE UN PLAN DE COMPROMISO DE ACUERDO DE UNIVERSAL
SETTLEMENTS INTERNATIONAL INC.**

Demandante

**NOTIFICACIÓN DE SOLICITUD
(La solicitudse emitirá el 14 de marzo de 2018)**

El Demandante, Universal Settlements International Inc. ("USI"), hará una Solicitud ante el Tribunal el miércoles 14 de marzo de 2018 a las 10:00 a.m., o tan pronto como la Solicitud pueda oírse después de dicho momento en el Tribunal, sito en 330 University Avenue, 8th Floor, Toronto, Ontario, M5G 1R7.

MÉTODO PROPUESTO DE AUDIENCIA: La Solicitud habrá de hacerse oralmente.

LA SOLICITUD ES PARA UNA RESOLUCIÓN:

1. Que conceda el permiso para reducir el tiempo de notificación del Registro de la solicitud, si es necesario, y que verifique la notificación respectiva.
2. Que apruebe el Suplemento del 27º informe del Monitor (el "**Informe Suplementario**"), que habrá de presentarse, y las actividades, acciones y conducta del Monitor que se establecen allí.
3. Que autorice y dirija al Demandante y/o al Monitor para distribuir los fondos restantes de la Cuenta fiduciaria supervisada, menos los fondos necesarios que se reserven para gastos legales,

desembolsos y tasas administrativas necesarias para completar la distribución final, la terminación de las actuaciones de CCAA y el pago del Monitor (que se define aquí como la "**Distribución final**");

4. Que apruebe las tasas y los desembolsos de Ernst & Young Inc. ("**E&Y**") en su calidad de Monitor designado por el Tribunal, y los honorarios y desembolsos del abogado del Monitor, Blakes Cassels & Graydon LLP ("**Blakes**"), para los períodos establecidos en las declaraciones juradas que se adjuntan al Informe complementario.

5. Que autorice, de forma oportuna, el pago al monitor, Blakes y Rueters, de la Cuenta fiduciaria supervisada, y todos los honorarios legales, desembolsos y tasas administrativas incurridas o en las que habrá de incurrirse, hasta que la Distribución final se haya completado, las actuaciones de CCAA hayan terminado y al Monitor se le haya pagado, sin otra Orden del Tribunal;

6. Que autorice al Monitor o al Demandante a regresar al Tribunal para obtener una orden o instrucciones para que los Solicitantes distribuyan el dinero restante, si lo hubiese, después de la Distribución final, y el pago de todos los honorarios legales, desembolsos y tasas administrativas pendientes; y

7. Cualquier otro alivio que este Honorable Tribunal pueda considerar justo.

LOS MOTIVOS DE LA SOLICITUD SON:

1. El 2 de diciembre de 2008, USI solicitó y obtuvo la protección de sus acreedores (los "**Acreedores**") en virtud de la CCAA, de conformidad con las disposiciones de una orden inicial de fecha 2 de diciembre de 2008 (la "**Orden inicial**").

2. De acuerdo con la Orden inicial, se nombró a E&Y como el monitor de USI (en dicha calidad, el "**Monitor**").

3. El Plan modificado de compromiso y acuerdo de fecha 16 de junio de 2009 (el "**Plan de 2009**") fue aprobado por los Acreedores y sancionado por el Tribunal según la Orden de sanción de fecha 22 de junio de 2009.

4. De conformidad con las condiciones del Plan de 2009, el papel del Monitor estaba limitado a la supervisión de las transacciones que dan lugar a los ingresos y desembolsos en una cuenta fiduciaria designada por el Plan de 2009, pero se amplió temporalmente a finales de 2014 para llevar a cabo un proceso de solicitud de venta e inversión aprobado por el Tribunal.

5. Después de casi 6 años desde la Fecha de implementación del Plan de 2009, no estaban disponibles los ingresos para realizar ninguna distribución a los Acreedores según se contemplaba en el Plan de 2009. La insuficiencia de ingresos se generó debido a las Políticas de pago de los costos de mantenimiento de las Políticas. Para abordar los problemas de liquidez a corto plazo, USI, con la aprobación del Tribunal, obtuvo un préstamo rotativo de US\$10 millones con el fin de garantizar que las Políticas no caducaran. Con el fin de abordar las cuestiones relativas a la liquidez a largo plazo, USI, en consulta con el Monitor, aconsejó a los Acreedores que le permitieran al Monitor realizar un proceso de comercialización y venta de las Políticas.

6. Los Acreedores aprobaron una enmienda al Plan de 2009 de fecha 24 de noviembre de 2014 para permitir que las Políticas se comercialicen y vendan (la "**Enmienda al plan**"). Por Orden de sanción de fecha 27 de noviembre de 2014, el Tribunal sancionó el Plan de 2009, con sus reformas según la Enmienda al plan.

7. El 23 de marzo de 2015, USI como fideicomisario del Fideicomiso, celebró un contrato de adquisición de activos (el "**APA**") en la misma fecha con Vida Capital, Inc. ("**Vida**"). El APA estaba condicionado por la recepción de la aprobación del Tribunal, la cual se obtuvo el 9 de abril de 2015. La venta de las Políticas de conformidad con el APA cerró el 10 de abril de 2015.

8. Los ingresos de la venta de las Políticas fueron de, aproximadamente, US\$38,6 millones. En relación con la compra de las Políticas, el APA exigía que, por lo menos, el 25 % de los ingresos de la venta se reservara en depósito y no se entregara a USI como fideicomisario del Fideicomiso canadiense para la distribución a los Beneficiarios del plan hasta que (i) la Agencia Tributaria de Canadá (la "**CRA**") hubiese hecho una determinación final del monto de los impuestos pagaderos, incluso por parte de Vida, en virtud de la venta de las Políticas y las operaciones conexas al amparo del APA, y ese monto, si lo hubiese, se hubiese pagado del depósito al Recaudador General de Canadá, o (ii) se hubiese obtenido un certificado de conformidad o liquidación de la CRA en virtud de la Ley del impuesto sobre la Renta (la "**Reserva fiscal**").

9. El 24 de diciembre de 2015, USI, como fideicomisario del Fideicomiso canadiense, en consulta con el Monitor, anunció una distribución provisional para el 2015 de US\$7 400 000 para pagarles a los Acreedores de conformidad con el Plan (la "**Distribución provisional de 2015**"). La Distribución provisional de 2015 se pagó en o alrededor de marzo de 2016.

10. Tras realizar la Distribución provisional de 2015, y en el período comprendido entre febrero de 2016 y diciembre de 2017, USI participó en una serie de conversaciones con la CRA, y una auditoría de la CRA a USI, con el objetivo de resolver cualquier problema fiscal en una forma que fuera en el mejor interés de los Acreedores y que permitiera una Distribución final según el Plan.

11. En o alrededor del 19 de diciembre de 2017, la auditoría de la CRA se concluyó y la CRA le proporcionó a USI un acuerdo de auditoría (el "**Acuerdo de auditoría**"). La CRA también le proporcionó a USI su respuesta a las cuestiones planteadas por la USI sobre el tratamiento fiscal de USI y los Acreedores no residentes y la obtención de uno o varios certificados de liquidación y una carta de intenciones relacionada con la venta a Vida que permitiría una distribución final de USI a los Acreedores según del Plan.

12. El Acuerdo de auditoría se celebró entre USI y la CRA. El Fideicomiso canadiense, según el plan, no es una parte en el Acuerdo de auditoría y no se hace referencia a él en el Acuerdo de auditoría. Sin embargo, USI entiende que, como resultado del Acuerdo de auditoría, la evaluación de la CRA acerca del tratamiento fiscal de las Políticas y su venta a Vida en el 2015, y las operaciones conexas, provocará la ausencia de impuestos, que incluye la ausencia de retenciones impositivas, adeudadas o que se exige que retenga o remita USI, y que la CRA emitirá uno o varios certificados de liquidación y una carta de intenciones para permitir la Distribución final de USI a los acreedores en virtud del Plan que habrá de realizarse.

13. Mediante la Orden de fecha 31 de enero de 2018, el Tribunal autorizó a USI a celebrar el Acuerdo de auditoría.

14. USI formalizó el Acuerdo de auditoría el 31 de enero de 2018 y está en el proceso de solicitar a la CRA un certificado de liquidación parcial para completar la Distribución final. La obtención de un certificado de liquidación parcial de la CRA es una situación única en virtud del

Acuerdo de auditoría. Como tal, la CRA le proporcionó a USI la información de contacto de la persona de la CRA que procesará la solicitud y la USI está trabajando con la CRA para procesar la solicitud del certificado de liquidación parcial tan rápidamente como sea posible. USI entiende que la CRA puede tardar varios meses en emitir el certificado de liquidación parcial. Una vez que se haya obtenido el certificado de liquidación parcial, USI será capaz de realizar la Distribución final.

15. En el período anterior a la emisión del certificado de liquidación parcial de la CRA para la distribución final, USI y el Monitor trabajarán para obtener la información actualizada de contacto y de transferencia telegráfica de aproximadamente 3500 acreedores para facilitar y agilizar la Distribución final.

16. Alrededor de 800 de los cheques que se emitieron en las Distribuciones provisionales aún no se han cobrado, y USI comprende que esto se debe a que, en algunos casos, los acreedores eligen aplazar el cobro de sus cheques hasta tener todas las distribuciones, en otros casos, los Acreedores no son capaces de cobrar los cheques e, inevitablemente, en otros casos, los Acreedores no reciben los cheques porque la información de contacto de los Acreedores en los registros de USI no está actualizada.

17. USI, en consecuencia, está proponiendo un protocolo para lidiar con los fondos no reclamados. Si quedara algún dinero seis meses después la Distribución final y de que se pagaran todos los honorarios, desembolsos, y tasas administrativas, el Monitor y/o USI presentará una solicitud de providencia para la aprobación de la redistribución de cualesquiera de esos fondos a otros acreedores de conformidad con sus respectivos intereses y las pruebas de aceptación de transferencias o cobro de cheques.

18. USI ha determinado que, después de que la Distribución final se haya completado, es apropiado que el proceso de CCAA se termine. El Monitor es de la opinión de que esto es apropiado según las condiciones que se describen en el Informe suplementario.

19. Disposiciones del Plan de 2009 y la Enmienda del plan.

20. Disposiciones de la ley *Companies' Creditors Arrangement Act* (Ley sobre los Acuerdos con los Acreedores de las Empresas de Canadá).

21. Normas 1.02, 2, 3.02 y 37 de las *Rules of Civil Procedure* (Normas de Procedimiento Civil, Reglamentos Revisados de Ontario, 1990, Reg. 194.
22. Todos aquellos motivos que los abogados puedan aconsejar.

LA SIGUIENTE PRUEBA DOCUMENTAL:

1. La Declaración jurada de Christopher Halas del 5 de marzo de 2018;
2. El Informe suplementario, para archivarse; y
3. Todas aquellas pruebas que el abogado pueda aconsejar y este Honorable Tribunal pueda permitir.

5 de marzo de 2018

RUETERS LLP
250 Yonge Street
Suite 2200, P.O. Box 4
Toronto ON M5B 2L7

Sara J. Erskine, LSUC# 46856G
Correo electrónico:
sara.erskine@ruetersllp.com
Tel: (416) 597-5408
Fax: (416) 869-3411

Abogados del Demandante

PARA: Ontario Regional Office
Department of Justice Canada
The Exchange Tower
130 King Street West, Suite 3400, Box 36
Toronto, On M5X 1K6

Maria Vujnovic
Tel: (416) 973-3304
Correo electrónico: maria.vujnovic@justice.gc.ca

Y PARA: BLAKE, CASSELS & GRAYDON LLP

Barristers and Solicitors
199 Bay Street
Suite 4000, Box 25
Commerce Court West
Toronto ON M5L 1A9

Chris Burr

Tel: (416) 863-3261
Correo electrónico: chris.burr@blakes.com

Milly Chow

Tel: (416) 863-2594
Fax: (416) 863-2653
Correo electrónico: milly.chow@blakes.com

Abogados del demandado, Ernst & Young, Monitor designado por el Tribunal.

Y PARA: LA LISTA ADJUNTA DE NOTIFICACIONES

Expediente judicial N.º 08-CL-7878

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ONTARIO
(LISTA COMERCIAL)**

E N T R E:

EN EL CASO DE LA LEY SOBRE LOS ARREGLOS CON LOS ACREEDORES DE EMPRESAS,
ESTATUTOS REVISADOS DE CANADÁ, 1985, C. C-36, CON SUS REFORMAS

Y EN EL CASO DE UN PLAN DE COMPROMISO DE ACUERDO DE UNIVERSAL
SETTLEMENTS INTERNATIONAL INC.

Demandante

LISTA DE NOTIFICACIONES

PARA: SHIBLEY RIGHTON LLP
Barristers and Solicitors
250 University Avenue, Suite 700
Toronto, ON M5H 3E5

Jacqueline King
Tel: (416) 214-5200
Fax: (416) 214-5400
Correo electrónico: jking@shibleyrighton.com

Christopher Gaytan
Tel: (416) 214-5254
Fax: (416) 214-5454
Correo electrónico: christopher.gaytan@shibleyrighton.com

Los abogados de la Caja Paraguay de Jubilaciones y Pensiones del Personal de
Itaipú Binacional

Y PARA: TORYS LLP
77 Wellington Street West
30th Floor, Box 270, TD South Tower
Toronto, ON M5K 1N2

William McNamara
Tel: (416) 865-7988
Fax: (416) 865-7380
Correo electrónico: wmcnamara@toyrs.com
Abogados del Demandante

Y PARA: ERNST & YOUNG INC.
Ernst & Young Tower
222 Bay Street, Suite 1600
Toronto, ON M5K 1J7

Brian M. Denega
Tel: (416) 943-3058
Fax: (416) 943-3300
Correo electrónico: Brian.M.Denega@ca.ey.com

Carol McGran
Tel: (416) 943-3725
Fax: (416) 943-3300
Correo electrónico: carol.mcgran@ca.ey.com

Chris Hutchinson
Tel: (416) 932-6002
Fax: (416) 943-3300
Correo electrónico: Chris.Hutchinson@ca.ey.com

Monitor designado por el Tribunal

Y PARA: ORMSTON LIST FRAWLEY LLP

40 University Avenue, Suite 720
Toronto, ON M5J 1T1

John P. Ormston, Esq.

Tel: (416) 594-0791

Fax: (416) 594-9690

Correo electrónico: jormston@olflaw.com

Abogados de Tom Mitchell, Daphne Mitchell, Gilbert Pereira, Rino Bilfolchi,
Patrick Runstedler

Y PARA: DR. KARL HAFELE

Via Principale 43
I-39021 Laces
(Prov. Bolzano) Italia

Tel: (+39) 331 9035522

Correo electrónico: karl.hafele@gmail.com

Y PARA: RUDERMAN, SHAW

Barristers & Solicitors
Suite 1820, P.O. Box 2037
20 Eglinton Avenue West
Toronto, ON M4R 1K8

F.H. Hugh Shaw

Tel: (416) 484-8558

Fax: (416) 484-6918

Correo electrónico: hshaw@rudermanshaw.com

Abogados de los demandados: Ramon Credi Cheja, Helen Marquard de
Peterson, Nancy E. Lira-Hereford, Pedro M. Olavarri, Russel E. Kennedy, Ana
M. Magaloni De Bustamente, Jose Manuel Rincon Gallardo, Lucia B. Ruiz De
Olavarri, Mariagrazia Savini y Esteban Gonzalez Vergara

**Y PARA: BANK AUSTRIA CREDITANSTALT VERSICHERUNGSDIENST
GmbH**
ReichsratsstraBe 17
1010 Vienna
Austria

Mario Sandhu
Tel: +43 (0)50505/42330
Fax: +43 (0)50505/42393
Correo electrónico: Sandhu@ba-cavd.at

Y PARA: John J. Keenan
Tel: (716) 649-2185
Correo electrónico: jkeenan71@verizon.net

Abogados de National Viaticals Inc.

Y PARA: DLA Piper (Canada) LLP
Suite 6000, 1 First Canadian Place
PO Box 367, 100 King St W
Toronto, Ontario
M5X 1E2

Edmond F.B. Lamek
Tel: (416) 365-3444
Fax: (416) 369-7944
Correo electrónico: Edmond.lamek@diapiper.com

Abogados de VCH

Y PARA: GARRISON, PC
4514 Cole Avenue
Suite 600
Dallas, Texas 75205

William J. Garrison
Tel: (214) 295-3330
Fax: (214) 295-3331

Correo electrónico: bill@garrisonpc.com

Agentes de Priority Pharmacy, Inc.

Y PARA: WHITE DUNCAN LINTON LLP

Barristers and Solicitors
P.O. Box. 457
Waterloo, ON N2J 4B5

Tel: (519) 886-3340
Fax: (519) 886-8651

Irwin A. Duncan

Correo electrónico: iad@kwlaw.net

Michael A. Vanbodegom

Correo electrónico: mvb@kwlaw.net

Abogados de Ted Buczck, Boyd Rees, Judy Rees, Peter Dixon, Bogumila Lee,
Janusz Poreba y Andrzej Mardula

Y PARA: PICCIN, BOTTOS

Barristers and Solicitors
4370 Steeles Ave. West, Suite 201
Woodbridge, ON L4L 4Y4

Phillip Pittini

Tel: (905) 850-0155 ext. 241
Fax: (905) 850-0498

Correo electrónico: ppittini@piccinbottos.com

Abogados de Buonavita Investments Limited

Y PARA: VIDA CAPITAL, INC.

805 Las Cimas Parkway
Suite 350
Austin, TX 78746
USA

Daniel Young, Esq.

Correo electrónico: dan.young@vidacapitalinc.com

Abogados del Comprador

Y PARA: ALSTON & BIRD
2828 North Harwood Street
Suite 1800
Dallas, TX 75201-2139

Mark W. Harris
Tel: (214) 922-3504
Fax: (214) 922-3899
Correo electrónico: mark.harris@alston.com

Abogados del Comprador

Y PARA: MORRIS KEPES WINTERS LLP
Tax Lawyers
390 Bay Street, Suite 1000
Toronto, ON
M5H 2Y2

Robert Winters
Tel: (416) 366-8820
Fax: (416) 601-2514
Correo electrónico: RWinters@mkwtaxlaw.com

Y: A las partes que hayan entregado un Formulario de solicitud de lista de notificación al Monitor, a las direcciones de correo electrónico proporcionadas

Anexo "A"

Certificado de finalización

**EN EL CASO DE LA LEY SOBRE LOS ARREGLOS CON LOS ACREEDORES DE EMPRESAS,
ESTATUTOS REVISADOS DE CANADÁ, 1985, C. C-36, CON SUS REFORMAS**

**Y EN EL CASO DE UN PLAN DE COMPROMISO DE ACUERDO DE
UNIVERSAL SETTLEMENTS INTERNATIONAL INC.**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ONTARIO
(LISTA COMERCIAL)**

Procedimiento iniciado en Toronto

**NOTIFICACIÓN DE SOLICITUD
(SE EMITIRÁ EL 14 DE MARZO DE 2018)**

RUETERS LLP

250 Yonge Street

Suite 2200, P.O. Box 4

Toronto ON M5B 2L7

Sara J. Erskine, LSUC# 46856G

Tel: (416) 597-5408

Fax: (416) 869-3411

Correo electrónico: sara.erskine@ruetersllp.com

Abogados del Demandante,

Universal Settlements International Inc.